



Resolución Jefatural No. **169** -2019-AGN/J

Lima, **05 SET. 2019**

VISTOS, el Informe N° 239-2019-AGN/SG-OPP-AP, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 317-2019-AGN/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 323-2018- AGN/J, de fecha 11 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 060 Archivo General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: *“son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);”*

Que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, deben efectuarse en cumplimiento de lo establecido en numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, referidos a las habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora;

Que, mediante Informe de Vistos el Área de Presupuesto hace conocimiento la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de agosto de 2019, a fin de mantener permanentemente actualizado el Presupuesto Institucional, de acuerdo a las modificaciones presupuestales efectuadas y dar cumplimiento a las metas programadas;

Que, en mérito al documento de Vistos la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la procedencia de formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de agosto de 2019 mediante el presente acto administrativo;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la modificación presupuestaria efectuada en el nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, el mismo que contiene las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 - Archivo General de la Nación, en el mes de Agosto de 2019.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

